



Diputación Provincial de Toledo

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

ANUNCIO

Resolución número 185/2017, de 18 de diciembre, del Director del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, por la que se crean los sellos electrónicos de órgano para su utilización en las actuaciones administrativas automatizadas

La presente Resolución se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de la competencia atribuida por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2017 y de las atribuciones que sus Estatutos confiere a esta Dirección, resuelvo:

Artículo 1. Creación del “sello electrónico del Director del OAPGT”, con las características siguientes:

1. La titularidad así como la responsabilidad de su utilización corresponderá al Director del OAPGT.
2. Las características técnicas generales de sistema de firma y certificado aplicable son las derivadas del Esquema Nacional de Interoperabilidad y serán las que constan en la Declaración de Prácticas de Certificación aprobada por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre –Real Casa de la Moneda– y que puede ser objeto de consulta en la dirección electrónica <http://www.cert.fnmt.es/dpcs>.
3. La verificación del certificado podrá realizarse a través del servicio VALIDE de la plataforma de validación de certificados de la Administración General del Estado que estará accesible desde la Sede Electrónica del OAPGT (en adelante SEOAPGT).

Artículo 2. Creación del “sello electrónico del Tesorero del OAPGT”, con las características siguientes:

1. La titularidad así como la responsabilidad de su utilización corresponderá al Tesorero del OAPGT.
2. Las características técnicas generales de sistema de firma y certificado aplicable son las derivadas del Esquema Nacional de Interoperabilidad y serán las que constan en la Declaración de Prácticas de Certificación aprobada por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre –Real Casa de la Moneda– y que puede ser objeto de consulta en la dirección electrónica <http://www.cert.fnmt.es/dpcs>.
3. La verificación del certificado podrá realizarse a través del servicio VALIDE de la plataforma de validación de certificados de la Administración General del Estado que estará accesible desde SEOAPGT.

Artículo 3. Creación del “sello electrónico del Secretario-Delegado del OAPGT”, con las características siguientes:

1. La titularidad así como la responsabilidad de su utilización corresponderá al Secretario-Delegado del OAPGT.
2. Las características técnicas generales de sistema de firma y certificado aplicable son las derivadas del Esquema Nacional de Interoperabilidad y serán las que constan en la Declaración de Prácticas de Certificación aprobada por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre –Real Casa de la Moneda– y que puede ser objeto de consulta en la dirección electrónica <http://www.cert.fnmt.es/dpcs>.
3. La verificación del certificado podrá realizarse a través del servicio VALIDE de la plataforma de validación de certificados de la Administración General del Estado que estará accesible desde SEOAPGT.

Artículo 4. Actuaciones administrativas en las que se utilizarán los sellos electrónicos.

Los sellos electrónicos podrán ser utilizados en cualquier actuación automatizada aprobada por el órgano competente del OAPGT, así como para las demás actuaciones que prevea la normativa para este sistema de firma electrónica.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Dado en Toledo a 18 de diciembre de 2017.–El Secretario-Delegado, Fernando Jiménez Monroy.

N.º I.-6408